



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante

Ordenanza N°242/2014

VISTO:

El Expte. CD N° 426/2014, en el que el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Catastro, solicita modificación y actualización de valores de los Lotes ubicados en la Meseta, correspondiente a la Zona denominada "RIII" (Residencial 3).-

La gran demanda de Lotes para viviendas de familias que carecen de un espacio físico donde construir su vivienda.-

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Estado atender las necesidades básicas y dar respuestas inmediatas y concretas, evitando posibles conflictos sociales.-

Que se cuenta con la Ordenanza N°206/2014, sobre Zonificación.-

Que una vez entregados los 180 (ciento ochenta) Lotes, bajo la vigencia de la Ordenanza N°178/2013, se dará continuidad a la venta de los lotes ubicados, también en el sector de la Meseta, identificado como "RESIDENCIAL III" (R III).-

Que de acuerdo al índice inflacionario es menester actualizar los valores, siempre en el marco de la accesibilidad a la vivienda propia.-

Que dicha norma legal va a actuar como herramienta de la regularización de la Meseta.-

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: DISPONGASE, a través del Ejecutivo Municipal, la venta de los Lotes delimitados sobre La Meseta, según Ordenanza N°206 referida a Zonificación, identificados como "R III", sobre Lote 55 , según plano presentado en Catastro, los cuales serán destinados a Vivienda Familiar.-

Artículo 2º: Requisitos del Adjudicatario:

- Estar inscripto en el RUPROVI, tramite a realizarse en la instalaciones de la Municipalidad de Añelo.
- No ser propietario de otro inmueble en la localidad de Añelo.
- Presentar la siguiente documentación:
 - Fotocopia de D.N.I, primera y segunda hoja del solicitante y de su grupo familiar en



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante

Ordenanza N°242/2014

Artículo 3º: Los Lotes tendrán las siguientes dimensiones: 12 mts. (metros doce) de frente por 30 mts (metros treinta), de fondo.-

Artículo 4º: Los Lotes tendrán un valor total y general de \$40.000 (pesos cuarenta mil), el cual incluye mensura y amojonamiento.-

Artículo 5º: Formas de Pago: Deberán abonar 12 (doce) cuotas consecutivas de \$1000 (pesos mil) y el valor restante en 12 (doce) de \$2400 (pesos dos mil cuatrocientos), a partir de la firma del boleto de compra venta. La fecha de vencimiento de la cuota será entre el 05 al 15 de cada mes.-

Artículo 6º: Al momento de la entrega del Lote, se realizara la tenencia precaria, hasta tanto el adjudicatario termine de cancelar en su totalidad el Plan establecido según convenio firmado por el Comprador y el Poder Ejecutivo Municipal.-

Artículo 7º: La posesión del Lote será obligatoria e inmediata por parte del adjudicado. La misma se hará efectiva una vez notificada por el Municipio.-

Artículo 8º: La escritura de todos los terrenos quedara a cargo de cada propietario.-

Artículo 9º: Los adjudicatarios no podrán transferir ni vender las mejoras existentes sobre el Lote, hasta no haber cumplido con las obligaciones e su cargo, en caso, de fallecimiento del titular de una adjudicación en venta los derechos hereditarios serán establecidos por el Código Civil.-

Artículo 10º: La falta de cumplimiento del plan de pago acordado en cuotas, hará perder toda validez de dicho acuerdo, pudiendo optar la Municipalidad en proceder judicialmente la deuda que fuera certificada por la Secretaria de Economía y Finanzas, o bien declarar la caducidad de la adjudicación en venta con pérdida de sumas abonadas y mejoras.-

Artículo 11º.-REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°12 del día 06 de Noviembre del 2014 según consta en Acta de Sesión N°156.-


Gabriela C. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén